



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II
FSA 4059/2023/CA1

Salta, 11 de abril de 2023

Y VISTA:

Esta causa **FSA 4059/2023/CA1** caratulada “**SANGUINO, MARCOS SEBASTIAN S/HABEAS CORPUS**”, proveniente del Juzgado Federal N° 2 de Salta, y

RESULTANDO:

1) Que se elevan las presentes actuaciones a consideración del Tribunal en los términos del artículo 10 de la ley 23.098 con motivo de la acción de habeas corpus interpuesta por Marcos Sebastián Sanguino, quien se encuentra detenido en el Complejo NOA III a disposición del Juzgado de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta.

2) Que en su presentación el amparista expresó que solicitó en varias oportunidades audiencias con el área de criminología y la junta correccional de la Unidad Penitenciaria sin haber sido atendido. Señaló que el día 11/4/2023 se cumple el plazo de su condena, no habiendo sido elevado sus informes aún al Juez que la dictó, vulnerándose sus derechos.

3) Que el Complejo Penitenciario Federal III NOA informó que se atendió en audiencia al interno Sanguino, oportunidad en la que manifestó que se encontraba a pocos días de gozar del beneficio de libertad asistida y que no se habían enviado los informes al Juzgado a cuya disposición se encuentra.

Asimismo, la Secretaría del Consejo de Correccional hizo saber que el pedido efectuado por la defensa del interno ingresó en fecha 27/02/2023 y ese mismo día fue enviado a la Sección Asistencia Social para la confección de los informes, retornando las actuaciones para la continuidad del trámite el día 31/3/2023.

4) Que de la compulsión del Sistema lex 100 se advierte que los informes a los que refiere el encausado fueron presentados en el día 5/4/2023 por el Servicio Penitenciario en el



Expte. FSA 15138/2019/EP3/2 “Incidente de Libertad Asistida de Sanguino Marcos Sebastián”, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución, habiendo tomado conocimiento de ello su defensa.

CONSIDERANDO:

Que corresponde confirmar el auto de fecha 5/4/2023 en cuanto rechazó *in limine* la acción de habeas corpus interpuesta por Marcos Sebastián Sanguino, toda vez que los motivos informados por el presentante dirigidos principalmente a obtener el beneficio de libertad asistida son de resorte exclusivo del Tribunal a cuya disposición se encuentra.

Ello así, por cuanto el habeas corpus no autoriza a sustituir a los jueces propios de la causa en las decisiones de su incumbencia (Fallos: 60:397; 71:427; 279:40; 317:924, entre otros).

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

I.- CONFIRMAR lo resuelto por la Jueza Federal N° 2 de Salta en cuanto rechazó *in limine* el habeas corpus interpuesto por el interno Marcos Sebastian Sanguino y dispuso la remisión de copias de las presentes actuaciones.

II.- REGISTRESE, notifíquese y publíquese

en los términos de las Acordadas CSJN N° 15 y 24 de 2013.

Se deja constancia que el Dr. Guillermo Federico Elías no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

jam





Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II
FSA 4059/2023/CA1

Fecha de firma: 11/04/2023

Firmado por: MARIANA INES CATALANO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ALEJANDRO CASTELLANOS, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SEBASTIAN KLIX, SECRETARIO DE CAMARA



#37698498#364360965#20230411122126502